



MEJOR PARA TODOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

4531
14 JUN 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

4545
19 JUN. 2017

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.306 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 9542	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GARCIA RAMIREZ MARTA DEL CARMEN		4.890
2		PINO SALINAS LUZ VERONICA		2.660
3		VALENZUELA SILVA PATRICIO OSCAR ENRIQ.		2.850
4		PERTIER URTUBIA CESAR		7.930
5		DE LA CERDA UNDURRAGA MARIA INES		9.550
6		PIZARRO CORRAL JUAN ENRIQUE		14.130
7		ELZO CALVANESE MARIA CRISTINA DE SA		4.370
8		MEDINA SILVA ANTONIETA PATRICIA		14.520
9		FUENTEALBA CACERES EDUARDO ANTONIO		2.660
10		POBLETE GUZMAN VERONICA GABRIELA		5.050
11		LETELIER BARRERA MARTA CECILIA		13.702
12		QUILAPAN CURINAO MARIA LUISA		4.480
13		MUÑOZ SILVA LUIS HUMBERTO		13.700
14		VERGARA CORTES ABRAHAM OSVALDO		14.130
15		VERGARA CORTES ABRAHAM OSVALDO		50.800
16		GALAZ DIAZ MARCELA MARILUZ		13.410
17		ZENTENO CERDA JENNY DEL CARMEN		14.520
18		ZVEREVA . ELIZAVETA		1.480

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

